

Nº expediente de contratación: 89/2012

FORMALIZACION

DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CUBIERTAS LOS EDIFICOS E INSTALACIONES DEL PMD, DE DONOSTIA/ SAN SEBASTIÁN

En Donostia-San Sebastián, a 3 de abril de 2013

REUNIDOS

De una parte, Leire Landa Sedano, Gerente del Patronato Municipal de Deportes (PMD) de Donostia-San Sebastián, que interviene en nombre y representación del PMD en el presente acto, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente.

De otra parte: Daniel Garcia Prieto con DNI, nº 10.175.67-X, que interviene en nombre y representación de la empresa KOTISAL, S.A., con NIF nº A-201199451, en virtud del poder otorgado ante el Notario Miguel Angel Segura Zurbano, el día 28 de julio de 1993, con el nº 2.358 de su protocolo y con domicilio en la localidad de PAMPLONA.

Ante mi, Koldo M. Elizalde, actuando en funciones de secretario por delegación de 27 de mayo de 2009.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar el presente contrato y a tal efecto, expresan lo siguiente:

ANTECEDENTES

I. Inicio de expediente.

Por RESOLUCION de 23 de enero de 2013, el Organismo de Contratación del Patronato Municipal de Deportes de Donostia/ San Sebastián dio inicio el expediente para la contratación de la Prestación de las labores relacionadas con los servicios de mantenimiento y conservación de las cubiertas de las instalaciones deportivas del PMD, todo ello conforme a las labores, instalaciones (Polideportivos, Frontones y Líneas de Vida del Anexo I) y especificaciones descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y que comprende la prestación de los siguientes servicios:

- A) la prestación del Servicio ordinario y periódico (previsto) de mantenimiento y conservación, de las instalaciones de gestión directa, y que incluye la certificación de las líneas de vida necesarias y de revisión de anclajes, y
- B) la prestación del servicio urgente y puntual de reparación de las mismas instalaciones.

II. Aprobación de expediente.

Completado el expediente de contratación, el mismo Organismo resolvió el 29 de enero su aprobación. Igualmente fue aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones de Técnicas (Informados favorablemente por el Servicio Jurídico del PMD en la misma fecha), y el gasto para el año 2013, así como el compromiso de reserva el resto de ejercicios presupuestarios durante la duración del contrato. Así mismo, dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, a tramitar bajo la forma de concurso y en tramitación ordinaria.

III. Publicación de la licitación.

Con fecha 1 de febrero del presente fue publicado en el BOG, boletín nº 22, el anuncio de licitación.

IV. Resolución de clasificación de proposiciones y requerimiento de presentación de documentación justificativa.

Conforme a la propuesta de la Mesa de Contratación, en aplicación de los criterios de adjudicación del contrato, el Organismo de contratación resolvió el 22 de marzo el orden clasificatorio de las proposiciones presentadas, requiriendo al primero, KOTYSAL, S.A., la presentación de la documentación justificativa.

V. Presentación de documentación justificativa y Adjudicación del contrato.

Dentro del plazo concedido, el 27 de marzo la empresa KOTYSAL, S.A. ha presentado la documentación justificativa requerida, entre la que se encuentra la garantía definitiva por importe de 3.385 euros.

En consecuencia, el 1 de abril el Organismo de Contratación del PMD ha dictado resolución de adjudicación de dicha empresa.

Por lo que, en cumplimiento de lo que establece el artículo artículo 151 del RDLeg. 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se formaliza el presente contrato, con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

1ª Objeto del contrato.

La empresa KOTISAL, S.A. se compromete a prestar las labores relacionadas con los servicios de mantenimiento y conservación de las cubiertas de las instalaciones deportivas del PMD, todo ello conforme a las labores, instalaciones (Polideportivos, Frontones y Líneas de Vida del Anexo I) y especificaciones descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y que comprende la prestación de los siguientes servicios:

- A) la prestación del Servicio ordinario y periódico (previsto) de mantenimiento y conservación, de las instalaciones de gestión directa, y que incluye la certificación de las líneas de vida necesarias y de revisión de anclajes, y
- B) la prestación del servicio urgente y puntual de reparación de las mismas instalaciones.

Prestación con estricta sujeción a lo siguiente:

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones o de Especificaciones Técnicas, los cuales se consideran documentos contractuales, plenamente aceptados por el contratista, de lo que deja constancia firmando su conformidad en cada uno de ellos.
- Especificaciones contenidas en la proposición del contratista.

2ª Contraprestación o Precio del contrato.

En contraprestación por la prestación del servicio el Patronato Municipal de Deportes de Donostia/ San Sebastián abonará al contratista los siguientes precios:

- A) *Un importe NETO GLOBAL Y ANUAL de 25.697,65 €, por la prestación del Servicio ordinario y periódico (previsto) de mantenimiento y conservación, de las instalaciones de gestión directa, y que incluye la certificación de las líneas de vida necesarias y de revisión de anclajes, y*
- B) *Un precio NETO UNITARIO de 67,50 €, por EQUIPO y HORA DE PRESTACIÓN, por la prestación del servicio urgente y puntual de reparación de las mismas instalaciones.*

3ª Duración y comienzo del contrato.

El contrato tendrá una duración inicial de DOCE meses, pudiéndose prorrogar por el PMD durante un plazo de OTROS DOCE más, sin que la duración total del contrato (plazo inicial más prórroga) pueda superar los 24 meses. La prórroga la acordará el PMD con CUATRO meses de antelación a la finalización del plazo inicial.

Dará comienzo a la ejecución del contrato el día siguiente a la presente formalización.

4ª Revisión de precios.

El presente contrato podrá ser objeto de revisión de precios, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 89 a 94 del TRLeg 3/2001 y 104 a 106 del Reglamento General de la citada Ley.

La fórmula a aplicar será la siguiente: A partir del primer año de prestación, y siempre transcurrido 12 meses desde la formalización del contrato, se procederá a la revisión ANUAL del precio de adjudicación, aplicando a la revisión el **85% de la variación** de precios interanual experimentada por el Índice de Precios al Consumo de la Comunidad Autónoma Vasca.

5ª Régimen jurídico del contrato.

Este contrato tiene carácter administrativo regulado en el artículo "10", y que conforme a lo establecido en el 19.1.a del mismo texto le es de aplicación y en el siguiente orden la siguiente normativa:

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante RD Leg. 3/2011),
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas
- Restantes normas de derecho administrativo, y
- En defecto de las anteriores por las normas del derecho privado.

Y para que conste, firman el presente contrato por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio mencionados

Organo Contratación PMD
Sin. Fdo. Leire Landa Sedano (Gerente del PMD)

Contratista: KOTYSAL, S.A.
Sin. Daniel Garcia Prieto (Gerente)

Ante mí, en funciones del Secretario
(por delegación de 27 de mayo 2009)
Fdo. K.M. Elizalde (Técnico Jurídico PMD)



Donostia kirola

Anexo que se acompaña: Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares firmados por el contratista